



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría, la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 23 de mayo de 2019. Queda para proveer. - **Buga Valle**, marzo 17 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

EJECUTIVO-SINGULAR – C.S. –
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P
DEMANDADO: TULIO CESAR SALGADO ARBELAEZ
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00387-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0761

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho el proceso de la referencia, encontrando que es procedente dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2. Del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, como quiera que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría del despacho, tal como lo exige la precitada norma.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1º: DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO** con sentencia iniciado por **GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P**, contra **TULIO CESAR SALGADO ARBELAEZ**, por Desistimiento Tácito.

2º. DECRETAR el levantamiento de las medidas así:

- El embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.373-65290, de propiedad del señor **TULIO CESAR SALGADO ARBELAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.872.919, medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 2770 del 06-09-2016. Medida que fue dejada a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, por tener la prelación proceso ejecutivo con acción real bajo radicado 2018-00540.

3º: ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

4º: ORDENAR el Desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte



Rad.76-111-40-03-001-2016-00387-00

ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito en la presente fecha.

5º: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

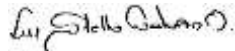
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Elaboro. Alba. M


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 28 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 048.


LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47176a24ad045b73a7a1553e0d0b7eb01e470d61f6616b1c0ddba9b7907ad390

Documento generado en 27/03/2023 09:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>